



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,  
EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 09:30 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN:**

Excmo. Sr. D. José Ángel Antelo Paredes, Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

**CONSEJEROS:**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:**

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2024.**

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024.

**TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión adoptada por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por las entidades y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de



la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM n.º 299, 29/12/2023)”.  
 [REDACTED]

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA HASTA MAX 30DIAS	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,38
1	12050	[REDACTED]	15/01/2024		30		322
2	14143	[REDACTED]	15/01/2024		30		322
3	12146	[REDACTED]	15/01/2024		30		322
4	12344	[REDACTED]	03/01/2024		30		334
5	12348	[REDACTED]	03/01/2024		30		334
6	12351	[REDACTED]	03/01/2024		30		334
7	12345	[REDACTED]	03/01/2024		30		334
8	12349	[REDACTED]	03/01/2024		30		334
9	12366	[REDACTED]	08/01/2024		30		329
10	12369	[REDACTED]	08/01/2024		30		329
11	12370	[REDACTED]	08/01/2024		30		329
12	12371	[REDACTED]	08/01/2024		30		329
13	12380	[REDACTED]	12/01/2024		30		325
14	12382	[REDACTED]	12/01/2024		30		325

07/03/2024 14:06:55

07/03/2024 12:22:57 ANTELO PAREDES, JOSÉ ANGEL

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación [REDACTED]



07/03/2024 14:06:53

07/03/2024 12:22:57 ANTELO PAREDES, JOSÉ ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

15	12383	[REDACTED]	12/01/2024	30	325
16	12384	[REDACTED]	12/01/2024	30	325
17	12381	[REDACTED]	12/01/2024	30	325
18	12396	[REDACTED]	17/01/2024	30	320
19	12397	[REDACTED]	17/01/2024	30	320
20	12399	[REDACTED]	17/01/2024	30	320
21	12400	[REDACTED]	17/01/2024	30	320
22	12401	[REDACTED]	17/01/2024	30	320
23	12415	[REDACTED]	19/01/2024	30	318
24	12416	[REDACTED]	19/01/2024	30	318
25	12404	[REDACTED]	23/01/2024	30	314
26	12390	[REDACTED]	23/01/2024	30	314
27	12387	[REDACTED]	23/01/2024	30	314
28	12430	[REDACTED]	23/01/2024	30	314
29	12452	[REDACTED]	25/01/2024	30	312
30	12403	[REDACTED]	25/01/2024	30	312
31	12446	[REDACTED]	25/01/2024	30	312
32	12450	[REDACTED]	25/01/2024	30	312
33	10508	[REDACTED]	25/01/2024	30	312
34	12469	[REDACTED]	26/01/2024	30	311
35	12467	[REDACTED]	26/01/2024	30	311
36	12468	[REDACTED]	26/01/2024	30	311
37	12471	[REDACTED]	26/01/2024	30	311



07/03/2024 14:06:55

07/03/2024 12:22:57 ANTELO PAREDES, JOSÉ ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

38	12470	[REDACTED]	26/01/2024		30		311
39	12368	[REDACTED]	26/01/2024		30		311
40	12314	[REDACTED]	26/01/2024		30		311
41	12346	[REDACTED]	26/01/2024		30		311
42	12453	[REDACTED]	26/01/2024		30		311
43	12465	[REDACTED]	26/01/2024		30		311
44	12462	[REDACTED]	28/01/2024		30		309
<b>ESTANCIAS</b>					<b>1.320</b>		<b>14048</b>
<b>Precio/seguimientos</b>							<b>175,38</b>
<b>día</b>						<b>181,33</b>	
					<b>239.355,60</b>		<b>2.463.738,24</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>2.703.093,84</b>		

**FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL**

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	
1	12158	[REDACTED]	11/01/2024		356	ZARANDON A	1
2	12326	[REDACTED]	16/01/2024		351	ANKASO MOLINA II	2
<b>ESTANCIAS</b>					<b>707</b>		
<b>Precio/estancia</b>							<b>175,38</b>



IMPORTE	123.993,6
TOTAL	6

**NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA  
TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A través del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, y a propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a doña Juana Pérez Martínez como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en calidad de miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en representación de los consumidores y usuarios, por un período de cuatro años.

**ACUERDO PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE Y DESTINATARIO  
DE LOS AJUSTES RECOGIDOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL  
CUADRAGÉSIMA DE LA LEY 4/2023, DE 28 DE DICIEMBRE, DE  
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CARM PARA 2024, SOBRE  
RÉGIMEN DE EXTINCIÓN DE LAS DEUDAS NO PRESUPUESTARIAS DE  
LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
LA REGIÓN DE MURCIA, SURGIDAS DEL PAGO DE SUS FACTURAS A  
TRAVÉS DE MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE FINANCIACIÓN Y  
PAGO A PROVEEDORES.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa



**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

I.- La determinación del importe y destinatario de los ajustes recogidos en la disposición adicional cuadragésima sobre “Régimen de extinción de las deudas no presupuestarias de los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pago a proveedores”, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Entidad	Proyecto de gastos nº	Importe euros
12.01.00.411A.74005	Servicio Murciano de Salud	A crear por la DG Presupuestos y FF.EE.	11.187.338,53

II.- Que los señalados ajustes sean instrumentados, de conformidad con lo establecido en los puntos I a III del apartado 5 del informe de fecha 19 de febrero de 2024 de la Jefa de la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad y del Interventor General de la CARM, que se adjunta a la presente propuesta.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, ANUALIDAD 2024, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DIVERSOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO DE DICHA CONSEJERÍA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa



**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.01.00.421A.212.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	• IMPORTE EUROS
15.01.00.421A.212.00	2025	70,75%	159.985,39

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EJERCICIO 2025, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN**





**DE MURCIA Y EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DICCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL LOGRO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS SERVICIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.03.00.126M.488.99, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	• IMPORTE EUROS
<b>20.03.00.126M.488.99</b>	<b>2025</b>	<b>100,00%</b>	<b>20.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, la Dirección General de



Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+REGIÓN DE MURCIA 2021-2027.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.04.00.313A.461.99, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	• IMPORTE EUROS
18.04.00.313A.461.99	2025	77,10%	530.000,00
18.04.00.313A.461.99	2026	77,10%	530.000,00

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para



instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, ANUALIDADES 2025, 2026 Y 2027, PARA LA TRAMITACIÓN DE VARIOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, ENTRE ELLOS EL SEGUIMIENTO DE LAS AMENAZAS A LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025, 2026 y 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.02.00.442F.649.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.02.00.442F.649.00	2025	98,65%	3.626.263,28
16.02.00.442F.649.00	2026	98,65%	3.626.263,27
16.02.00.442F.649.00	2027	96,00%	3.528.714,62

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**TOMA DE RAZÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, DURANTE EL EJERCICIO 2023.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de la ejecución de los Convenios suscritos durante el ejercicio 2023, por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.



(Se une relación de convenios como documento nº 1)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO, DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autoriza la concesión de la ayuda por importe de 5.634.021,23€, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con cargo a las partidas presupuestarias, proyectos y subproyectos que se desglosan a continuación, al Ayuntamiento de Murcia para la gestión y financiación de las actuaciones recogidas en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada “ERRP Murcia-1 Barrios. Fase I” y “ERRP Murcia-2 Pedanías”, de su municipio,

-“ERRP Murcia-1 Barrios. Fase I”:

Ayuntamiento / CIF	Cuantía (€)	Partida presupuestaria	Proyecto / subproyecto	Fuente de financiación
--------------------	-------------	------------------------	------------------------	------------------------



		Presupuestos Generales CARM 2024		
<b>Murcia</b> P3003000A /	<b>4.381.476,33</b>	<b>14.02.00.431A.76 6.99</b>	<b>50708 / 050708240001</b>	08 0209
	<b>300.000,00</b>	<b>14.02.00.431A.46 6.99</b>	<b>52632 / 052632240001</b>	0201.00 MRR. Programa de rehabilitación de viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

-“ERRP Murcia-2 Pedanías”:

<b>Ayuntamiento / CIF</b>	<b>Cuantía (€)</b>	<b>Partida presupuestaria Presupuestos Generales CARM 2024</b>	<b>Proyecto / subproyecto</b>	<b>Fuente de financiación</b>
<b>Murcia</b> P3003000A /	<b>952.544,90</b>	<b>14.02.00.431A.766.99</b>	<b>50708 / 050708240002</b>	08 0209 0201.00 MRR. Programa de rehabilitación de viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

**SEGUNDO.-** Aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Murcia, de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA**



**EMPRESA AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L., PARA LA  
IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE A LA DEMANDA,  
EN LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE  
REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL MUR-04, MUR-06 Y MUR-  
048, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 01/02/2024  
Y EL DÍA 25/03/2024.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención de la Consejería de Fomento e Infraestructuras a la empresa AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L. para la “implantación de un servicio de transporte a la demanda en las concesiones de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-04, MUR-06 Y MUR-048, durante el periodo comprendido entre el día 01/02/2024 y el día 25/03/2024”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES  
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA  
EMPRESA BUS LÍNEA 5, S.L. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN  
SERVICIO DE TRANSPORTE A LA DEMANDA, EN LAS CONCESIONES  
DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE  
USO GENERAL MUR-019 Y MUR-029, DURANTE EL PERIODO  
COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 01/02/2024 Y EL DÍA 25/03/2024.**



Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención de la Consejería de Fomento e Infraestructuras a la empresa BUS LÍNEA 5, S.L. para la “implantación de un servicio de transporte a la demanda en las concesiones de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-019 Y MUR-029, durante el periodo comprendido entre el día 01/02/2024 y el día 25/03/2024”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LA CREACIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES LA ALJORRA, LA PALMA Y POZO ESTRECHO.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.





## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y el Ayuntamiento de Cartagena para la creación de las Escuelas Municipales Infantiles (EMEI) “La Aljorra”, “La Palma” y “Pozo Estrecho”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

## **AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LAS EMPRESAS O ENTIDADES INTERESADAS, PARA FACILITAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DEL ALUMNADO DE LA FORMACIÓN IMPARTIDA EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio tipo de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y las empresas o entidades interesadas para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de la formación impartida en el centro de referencia nacional de química de Cartagena.

(Se une texto del Convenio tipo como documento nº 6)



**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA, PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL EL ARSENAL DE JUMILLA.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y el Ayuntamiento de Jumilla para la creación de la Escuela Municipal Infantil “El Arsenal” de Jumilla”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL UNIVERSIDAD DE MURCIA.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Universidad de Murcia para la creación de la “Escuela de Educación Infantil Universidad de Murcia.”

(Se une texto del Convenio como documento nº 8)

**TOMA DE RAZÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, DURANTE EL EJERCICIO 2023.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, de la ejecución de los Convenios suscritos durante el ejercicio 2023, por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, durante el ejercicio 2023.

(Se une relación de Convenios como documento nº 9)



**AUTORIZACIÓN DEL ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO 1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, QUE HA REALIZADO TAREAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO FUERA DE SU JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima, apartado 2º, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM núm. 301, de 31 de diciembre de 2022) se autoriza a la Gerencia del Área de Salud I (Murcia/Oeste) a retribuir, mediante el complemento de atención continuada, la jornada complementaria que con carácter diario haya realizado –en su caso- un/a pinche de cocina/ayudante de servicio y una gobernanta del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, mediante el adelanto de la hora de inicio de su actividad laboral, de lunes a domingo, a las 7 horas, en el periodo 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el pago por un importe máximo de 1.186,31 euros más el correspondiente gasto de seguridad social, sin perjuicio de la aplicación de la subida general de retribuciones adicional del 0,5%.



**AUTORIZACIÓN DEL ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO 1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LOS CONDUCTORES ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE MÓVIL DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE TAREAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS FUERA DE SU JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima, apartado 2º, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM núm. 301, de 31 de diciembre de 2022) la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitaria 061 podrá retribuir mediante el complemento de atención continuada la jornada complementaria (exceso de jornada sobre la ordinaria) realizada por LOS CONDUCTORES RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE MOVIL de dicha gerencia para reparar las averías que han sufrido las ambulancias de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), Unidades Medicalizadas de Emergencias Sanitarias (UME) y Soporte Vital Avanzado Enfermería (SVAE) o sustituirlas en su caso por las de reserva, durante el periodo 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2023.



**SEGUNDO.-** Se autoriza el pago por un importe máximo de **1.182,16 euros** más el correspondiente gasto de seguridad social, sin perjuicio de la aplicación de la subida general de retribuciones adicional del 0,5%.

**AUTORIZACIÓN DEL ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA, POR EL DESARROLLO DE JORNADA COMPLEMENTARIA EN EL PERIODO 1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima, apartado 2º, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM núm. 301, de 31 de diciembre de 2022), la Gerencia del Área de Salud I (Murcia/Oeste) podrá retribuir, mediante el complemento de atención continuada, la jornada complementaria que ha realizado el Jefe de Personal Subalterno del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” por el desempeño de tareas necesarias para el funcionamiento del servicio fuera de su jornada ordinaria de trabajo, durante el periodo 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el pago por un importe máximo de 589,85 euros más el correspondiente gasto de seguridad social, sin perjuicio de la aplicación de la subida general de retribuciones adicional del 0,5%.



**AUTORIZACIÓN DEL ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA, POR EL DESARROLLO DE JORNADA COMPLEMENTARIA EN EL PERIODO 1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, POR PERSONAL DESTINADO EN EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima, apartado 2º, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM núm. 301, de 31 de diciembre de 2022), la Gerencia del Área de Salud I (Murcia/Oeste) podrá retribuir, mediante el complemento de atención continuada, la jornada complementaria –exceso sobre jornada anual- realizado por las gobernantas, celadores, lavanderas y planchadoras, destinados en la Lavandería del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” para mantener el funcionamiento de dicho servicio durante todos los sábados y los festivos en los que haya existido prestación del servicio, en el periodo 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el pago por un importe máximo de 16.413,02 euros más el correspondiente gasto de seguridad social, sin perjuicio de la aplicación de la subida general de retribuciones adicional del 0,5%.



**AUTORIZACIÓN DEL ABONO DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO 1 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, QUE HA REALIZADO TAREAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO FUERA DE SU JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 27 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Conforme a la disposición adicional decimoséptima, apartado 2º, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM núm. 301, de 31 de diciembre de 2022), la Gerencia del Área de Salud I (Murcia/Oeste) podrá retribuir, mediante el complemento de atención continuada, la jornada complementaria realizada en el periodo 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2023, por los jefes de taller, electricistas, calefactores, mecánicos y fontaneros del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" para asegurar el funcionamiento de la maquinaria y las instalaciones del centro, la mayoría de ellas de gran complejidad, cuando por la existencia de averías especialmente graves o cuando se produzca la inasistencia de un trabajador a su puesto de trabajo sin que se hubiera avisado con la suficiente antelación, normalmente por fuerza mayor, sea necesario que prolonguen su jornada de trabajo, con superación en todo caso de la jornada ordinaria de su puesto ordinario.





**SEGUNDO.-** Se autoriza el pago por un importe máximo de 4.728,66 euros más el correspondiente gasto de seguridad social, sin perjuicio de la aplicación de la subida general de retribuciones adicional del 0,5%.

### **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar que, debido al estado de la mar, ha sido imposible elaborar el informe semanal del estado del Mar Menor para el Consejo de Gobierno.

**Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:**

### **DECRETO POR EL QUE SE NOMBRA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a D. José Antonio Cobacho Gómez como Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)



**AUTORIZACIÓN DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Cesar como Vicepresidente primero del Consejo Económico y Social a D. Miguel López Abad, y a D. Antonio Jiménez Sánchez como Vicepresidente segundo del mismo Consejo.

**SEGUNDO.-** Nombrar Vicepresidentes del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a:

- Vicepresidente primero: D. Santiago Navarro Meseguer.
- Vicepresidente segundo: D. Miguel López Abad.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la Ley.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN SAN PEDRO DEL PINATAR.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa



**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.03.29.313G.621.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
51.03.29.313G.621.00	2025	141,56%	5.126.000,00
51.03.29.313G.621.00	2026	96,66%	3.500.000,00

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN:**

07/03/2024 14:06:53

07/03/2024 12:23:57 ANTELO PAREDES, JOSÉ ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación